

## **NOTA DE PRENSA**

El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón emite Informe sobre la propuesta de cambiar el modo de gestión del servicio de recogida de residuos en el municipio de Villamayor de Gállego

**Zaragoza, 9 de febrero de 2022.** El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón (TDCA), en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, ha aprobado por unanimidad el Informe sobre la propuesta de cambiar el modo de gestión del servicio de recogida de residuos en el municipio de Villamayor de Gállego, pasando de su gestión indirecta - a través de una empresa privada seleccionada por concurso - a una gestión directa - a través de una encomienda a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Dicha “remunicipalización” requiere a su vez el previo establecimiento de un régimen de monopolio sobre dichos servicios y, para poder proceder a dicha “monopolización”, el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, exige recabar un informe previo de la autoridad de competencia correspondiente.

En el Informe emitido se considera que la propuesta del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego no plantea ningún problema de legalidad a la luz de las normas de competencia cuya vigilancia tiene encomendada el TDCA.

No obstante, pese a su legalidad, desde la perspectiva de promoción de competencia que es en la que se encuadra el presente Informe, se realiza un análisis sobre si dicha medida afecta o no a la competencia de modo sustancial, si sus efectos en el mercado resultan proporcionados al objetivo público que se persigue y si por ello dicha medida resulta o no recomendable desde el punto de vista de su oportunidad.

Por último, el TDCA recomienda al Ayuntamiento que, junto a la propuesta remunicipalización del servicio planteada, valore también la posibilidad de mantener el actual sistema de gestión indirecta, pero convocando un procedimiento de licitación pública competitiva y transparente, de conformidad con la normativa de contratos del sector público.

### **Más información:**

[Informe 03/2021](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula al TDCA. El texto íntegro del Informe aprobado por el Pleno se publica en la página web del TDCA, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*